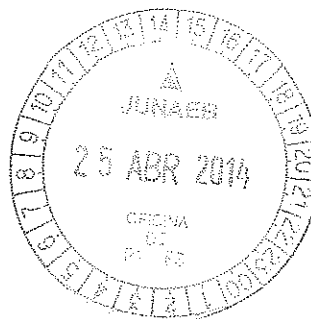


GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



**AMPLIESE PLAZO DE RENOVACIÓN Y
POSTULACIÓN A LA BECA APOYO A LA
RETENCIÓN ESCOLAR PARA LAS
REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA Y DE
TARAPACÁ**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 719

SANTIAGO, 08 DE ABRIL 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que Crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que Declara en Reorganización la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 104 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282; en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto N° 13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N° 312, del Ministerio de Educación de 2002 que Determina actividades a ejecutar y financiar por el Programa de Educación Media y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 2512 de 2013 que Aprueba Manual de Procedimientos Beca de Apoyo a la Retención Escolar 2014, en el Decreto Supremo N° 918, de 2 de abril de 2014, del Ministerio del Interior que señala como zona afectada por catástrofe derivada de sismo de gran magnitud a las Regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá y dispone norma de excepción que indica y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón .

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos

25/4/14

institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendida el Programa Beca de Apoyo a la Retención Escolar.

2.- Que la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 260, Glosa N° 12, contempla recursos para financiar la denominada Beca de Apoyo a la Retención Escolar, destinada a alumnos de enseñanza media con mayores niveles de vulnerabilidad socioeducativa, calificados de altamente vulnerables por condición de embarazo, maternidad, paternidad y aquellos beneficiarios del Programa Chile Solidario de conformidad a los requisitos regulados en el Decreto de Educación N°312 del 2002 y sus modificaciones.

3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 312 del año 2002 del Ministerio de Educación y sus modificaciones, "La beca será administrada directamente por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas" lo que la faculta para pronunciarse sobre todos los asuntos que sean necesarios o convenientes para el buen funcionamiento del programa.

4.- Que, en ejercicio de las facultades descritas en el considerando precedente, y a objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, el Departamento de Becas de JUNAEB procedió a elaborar un Manual de Procedimiento de la Beca Proceso 2014, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°2512, del 31 de diciembre de 2013.

5.- Que, mediante Decreto Supremo N°918, de 2 de abril de 2014, del Ministerio del Interior se declaró zona afectada por catástrofe derivada de sismo de gran magnitud, ocurrido el día 1 de abril del presente, a las Regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá

6.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando precedente se ha determinado ampliar el plazo contemplado para el proceso de renovación y postulación de la Beca de Apoyo a la Retención Escolar en las dos regiones señaladas.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIESE plazo de renovación y postulación a la Beca Apoyo a la Retención Escolar para las Regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá, según el siguiente detalle:

- "Cierre del proceso regional", **hasta el 05 de Mayo de 2014**
- "Verificación final y asignación de becas" **07 mayo 2014**
- "Publicación de resultados" **09 de mayo 2014**

ARTICULO SEGUNDO: PUBLIQUESE, la presente resolución exenta, una vez tramitada, en el portal web de gobierno transparente de JUNAEB por la Secretaría Administrativa y Documental, correspondiente al SIAC, en el banner "Actos y Resoluciones con efectos sobre Terceros", en la categoría "resolución" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE.



JORGE POBLETE AEDO
SECRETARIO GENERAL

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Gestión de Recursos
- Depto. Auditoría Interna
- Asesoría Jurídica
- Directores Regionales
- Oficina de Partes

DVR/MVC/SPT/ESB/101